

# LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.**—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios, 1 1/2 céntimos por línea á los Sres. suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Mahon: en la Redaccion é Imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolás Fábregues, plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. Antonio Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las nueve hasta la una de la mañana.

## LA CRÓNICA DE MENORCA.

De como una pregunta puede responder á un párrafo y otro párrafo á siete preguntas.

De el primer suelto local de nuestro número correspondiente al viernes último, se ha apoderado oficiosamente «El Constitucional» en su número 12 y con tal motivo dirige á LA CRÓNICA siete preguntas despues del «carinoso» párrafo que copio:

«No podemos darnos razon de porque LA CRÓNICA DE MENORCA, que titulándose periódico religioso pretende no pertenecer á ningun partido político, habrá tenido la debilidad de hacerse eco, en su primer suelto del número 322, de «murmuraciones» contra la respetable persona de nuestro querido amigo D. Juan Tremol de Ciudadela, dirigiendo al aire, para satisfacer su beática curiosidad, cuatro preguntas que ofenden la dignidad de aquel caballero. ¿Es que les está ahora dispensado á los católicos nuevos murmurar del prójimo y en cuaresma? ¿Que nueva doctrina es esta á que rinde culto la CRÓNICA? ¿Para esto se crean asociaciones católicas y se fundan periódicos religiosos? ¿Para murmurar con tanto desearo, malicia y aviesá intencion, descendiendo al repugnante terreno de las personalidades? ¡Vaya unos católicos! ¡Que bella moral la suya!»

LA CRÓNICA diario religioso sin pertenecer á ningun partido político, justifica su debilidad al hacerse eco de murmuraciones, con la siguiente pregunta:

¿Si llegára á conocimiento de «El Constitucional» que una persona influyente habia dado á su auditorio mas ó menos numeroso, la voz de «¡mueran los empleados!» hubiera tenido ó no la debilidad de hacerse eco de la murmuracion...? Ahora, pues, que para nadie es dudoso lo que «El Constitucional» diria, le recomiendo lea el párrafo de dicho suelto que sigue:

«¿Y es cierto por último que el Sr. Trémol al EXPLAYARSE ó al salir de la playa (de todos modos nos entendemos) prorrumpió, olvidando su bautismo, en un ¡mueran los católicos! y un «viva en Pretus,» como si el candidato cimbrío y los católicos sean incompatibles?»

Tengo á grande favor de la Divina Providencia el ser Católico-Apostólico-Romano, y una verdadera complacencia en confesarlo muy alto. LA CRÓNICA defiende con todos los medios de que puede disponer la doctrina católica y al hacerse eco de los rumores

no hizo otra cosa que preparar la propia defensa mediante algunas preguntas que admitió en sus columnas, no pero con malicia ni para satisfacer su «beática curiosidad,» frase cuya oportunidad no comprendo, sino para hacer luz, como hoy se dice, y evitar juicios temerarios; no para murmurar del prójimo y en Cuaresma, original modo de murmurar preguntando por afecto á la verdad; ni para «murmurar» se fundan periódicos religiosos, ni se crean Asociaciones de Católicos sino que la necesidad los inicia para sostener y propagar dentro de la legalidad la Religion de nuestros padres y practicar los preceptos y defender los derechos de la Iglesia tan perseguida por la impiedad auxiliada de punible indiferencia.

Con respecto á las preguntas con que nos favorece «El Constitucional» ha debido prever que nos proporcionaba el disgusto de no satisfacerlas, porque ni son sobre hechos afines de los del suelto, ni LA CRÓNICA ha escrito cosa alguna sobre elecciones de esta localidad, ni menos ha tomado hasta aquí cartas en tal asunto á favor de ninguna de las tres candidaturas, prudente conducta que parece no aprecia en lo mucho que vale, el novel diario.

Debiera bastar lo dicho sino para satisfacer, al menos para desviar á «El Constitucional» de sus continuas é intencionadas alusiones á una sociedad cuyo fin y objetos parece no conocer, ó si los conoce parece como que se declara enemigo de ella, segun la insistencia con que uno y otro día la confunde con una de las fracciones políticas que con toda pasion y deseo del triunfo aparece fuerte en su derecho en las lides electorales y aunque en ello por ahora no la infiere calumnia comete inexactitud que por última vez me propongo rectificar, y al decir por última vez me mueve la conviccion de que «El Constitucional» no se querrá convencer en desprecio de la mas palmaria prueba si insiste

Con efecto, en un número de LA CRÓNICA á raiz de haberse constituido la Asociacion de Católicos en esta ciudad con su Junta directiva, publicó algunos de los artículos de su Reglamento, cuyos 2.º y 3.º continúo:

«Art. 2.º El fin de esta Asociacion es sostener y propagar, por medios legítimos la Religion Católica, Apostólica, Romana, defender los preceptos y derechos de la Iglesia.

Art. 3.º Son estraños á la Asociacion los fines políticos propiamente dichos, bien que todos y cada uno de sus miembros puedan y deban usar, para el fin propio de ella, los derachos que les confieran las leyes del Estado.»

Estos artículos dicen muy claro que son estraños á la Asociacion los fines políticos propiamente dichos pero sus miembros pueden y deben usar de sus derechos políticos; por manera que los asociados no de-ja-

ran por serlo de continuar figurando en el grupo político á que se afiliaron, si pero no deben olvidar que en cualquiera situacion en que les coloque la Providencia han de contribuir á el logro de dicho fin.

En confirmacion de esta verdad ruego al Constitucional se tome la molestia de leer el siguiente párrafo de la carta con que S.S. el Papa Pio IX se sirvió honrar á la junta central en 7 enero de 1869 que literalmente transcribo:

«Por ella hemos sabido con singular regocijo de nuestro ánimo, que habíais sido elegidos por muchos católicos españoles, insignes por el lustre de su virtud y noble condicion, para fundar en España una gran Sociedad católica, que enteramente ajena á la política, se emplea únicamente en amparar y defender con todas sus fuerzas, y hasta con riesgo de la misma vida, la santa Iglesia Católica Apostólica, Romana.»

No confunda el Constitucional dos cosas distintas en fin y objetos: interin que la Asociacion de Católicos con su centro en Madrid tiene un fin religioso, los carlistas cuyo centro directivo tambien reside en Madrid tiene por obgeto un fin político.

La junta central de la Asociacion de Católicos es presidida por el Marques de Viluma mientras que el centro directivo de los carlistas ó tradicionales tiene por presidente á el Marques de Villadarias.

Podria continuar numerando diferencias obgetivas pero ni las creo necesarias ni los límites del diario lo consienten.

Réstame solo, aunque de paso, hacer á «El Constitucional» algunas observaciones sobre varias dudas que parece pretende que le resuelva, empezando por la presente disyuntiva: La Asociacion de Católicos es una asociacion político-carlista ó no lo es; si lo es no hay para que se busquen los volos de casa en casa por sacerdote ni seglar, como no los buscan tampoco los republicanos que al amparo de la ley tienen su comité y en él se hacen cuantas operaciones hallan conducentes para el logro de su fin; sino es política como lo demostré y lo corrobora el hecho mismo de buscar votos casa por casa, ¿por qué se insiste en calificar de política á una sociedad que no lo es? Desengañese «El Constitucional,» es medio muy gastado y de mal efecto el que emplea, si con él pretende aumentar el número de cédulas que favorezcan su candidato, le pasó su tiempo.

«El Constitucional» segun su nombre, aunque sus trabajos hasta ahora se han dirigido muy principalmente á las defensas del candidato oficial, de quien no se ha ocupado LA CRÓNICA desde que se inició la eleccion de diputado, ha de defender la constitucion de la Nacion y la ley electoral votada por las Constituyentes de que fué parte su candidato é inadvertidamente ataca una y otra cuando pretende zaherir á los sacerdotes porque trabajan por la candidatura católica.

Los sacerdotes obrando así ejercen un derecho, á caso lo crean deber de conciencia y al ejercer su derecho y llenar su deber no hacen cohecho alguno, ni ha llegado á noticia de la CRÓNICA que hayan amenazado á nadie con quitarle el destino, (es verdad que los destinos de la Asociación son todos gratuitos y renunciables), ni ofrecido empleos, ni celebrado reunion alguna en que con mas ó menos dureza se trate á los que se interesan por las demas candidaturas y con tal proceder no se ofenda el «Constitucional» si entreveo que le dan una leccion de constitucionalismo práctico.

He satisfecho en cuanto me es dado á El «Constitucional», y de intento me he abstenido de refutar una por una el contenido de las preguntas, por que no tienen razon de ser en cuanto se refieren á Carlistas y denuncia estralimitaciones del ejercicio de un derecho.

Mahon 27 de febrero de 1871.

Pascasio Nogales Isturiz.

Seccion de Noticias.

De «El Popular:»

El czar ha escrito al emperador Guillermo, aconsejándole una gran moderacion: que haga la paz, no solo posible, sino estable. Su voz debe ser tanto mas escuchada, cuanto las manifestaciones de su simpatía por los triunfos alemanes y el nuevo emperador han sido mas repetidas y elocuentes, habiendo demostrado que ha sabido resistir durante dos años todos los esfuerzos hechos por el general Fleury para una alianza entre Rusia y Francia. Esto tenia algun mérito, pues en Rusia el partido moscovita es anti-aleman, y el príncipe heredero, casado con una princesa de Dinamarca, no oculta sus vivas preferencias por la Francia, hasta el extremo de llegar á demostraciones muy significativas. Pero la Rusia no ha olvidado aun á Sebastopol, á pesar de la mediacion de Napoleon III en el Congreso de París, y sobre todo la impolítica campaña de 1863 en favor de la insurreccion de Polonia. Sabe que si Alemania puede ser temible en el Báltico, no tiene intereses contrarios á la Rusia en Oriente.

La Inglaterra por su parte, vivamente apoyada por Italia y Austria, ha hecho oír en Versalles consejos de prudencia, dicho, que la Europa tiene derecho á ser oída cuando se trata del equilibrio del mundo. Ha propuesto que la Conferencia de Londres reciba poderes para mediar en aquellas cuestiones sobre las cuales no llegue á haber inteligencia entre Francia y Alemania. Es esto tanto mas natural, cuanto además de la del mar Negro, la Conferencia va á abordar la cuestion del Danubio, sobre la cual hay ya un principio de acuerdo entre las potencias. Además Inglaterra, Austria y Rusia ofrecen ayudar á la Alemania en su difícil obra de restablecer en Francia un orden de cosas normal si la revolucion se empeña en precipitar la sociedad europea en el caos.

No es creible que haya dificultades insuperables ni sobre la cifra de la indemnizacion de guerra, que será la que Francia pueda racionalmente pagar, ni sobre la cesion de colonias ó de buques de guerra, en lo que no pondrá gran empeño Bismark. Aceptada como inevitable la cesion de la Alsacia con Strasburgo y Belfort, la cuestion capital será Metz, que la Francia no cederá y que Moltke y el partido militar exigen. Se trabaja diplomáticamente mucho para hallar una compensacion con el Luxemburgo.

Seccion Local.

Leemos en «El Constitucional» del domingo:

«En una correspondencia de Ciudadela que inserta «La Crónica» de ayer, se dice que la Sociedad Católica de aquella ciudad es simplemente Católica y no Católico Manárguica. Para corresponder dignamente á su institucion, debiera dicha Sociedad ser unicamente «Católica»; mas rigiéndose por el mismo reglamento que las tituladas católico-monárquicas y dependiendo de la central que tambien se llama tal, ¿no es de temer que se aparte como las demas del laudable círculo de sus funciones? Debemos añadir que lo tenemos tanto mas por cuanto han llegado hasta nosotros rumores que de ser ciertos confirmarían nuestro temor.»

En que quedamos Sr. «Constitucional»? La sociedad á que se refiere, en el suelto que hemos trascrito, es Católica-Monárquica ó simplemente Católica? Si lo primero, «corresponderá dignamente á su institucion»; haciendo una política fija y determinada, abogando y esforzándose, dentro los límites de la legalidad, para que triunfe la forma de gobierno, que es su bello ideal y que cree ser la única que puede restituir á España su pasada grandeza.

Si lo segundo, es decir, si es simplemente católica «segun su institucion», no comprendemos como puede regirse «por el mismo Reglamento que las tituladas Católico-Monárquicas». ¿Que es un Reglamento, Sr. «Constitucional», mas que la espresion genuina del objeto de tal ó cual Sociedad, de lo que se tuvo en cuenta en su Institucion? La equivocacion que ha padecido pues «El Constitucional» es de grave trascendencia; al propio tiempo que borron indeleble que ha puesto de relieve, sino su atrevida ignorancia, al menos su impremeditada malicia que, le ha hecho incurrir en una inconsecuencia notable y en una contradiccion evidente. Mas lógica, mas premeditacion, mas buena fé, y de seguro que nos entenderemos.

Oiga, pues, el «Constitucional», libre de preocupaciones, lo que hay de verdad sobre el particular y tal vez lograremos distinga lo que ahora confunde lastimosamente ó lo que aparenta confundir llevado per una manifiesta malicia.

El objeto de las Juntas Católico-Monárquicas, es puramente político y su organizacion del todo diferente de las Asociaciones Católicas, cuyo fin es religioso y social; sin que tiendan á otra cosa que propagar la Religion del Crucificado y defender los derechos de la Iglesia, nuestra Madre. De modo que «El Constitucional», mezcla y funde en una sola Asociacion lo que son dos completamente independiente por sus locales, por sus Reglamentos, por sus organizaciones, por sus Juntas Directivas y hasta por sus Presidentes, siéndolo de la Asociacion de Católicos de Madrid el marqués de Viluma y de la Junta central Católico-Monárquica el marqués de Villadarias. Esta es la verdad que teme desconozcan los mahoneses, el periódico liberal de esta ciudad, intentando inocular la duda y la discordia entre estos habitantes, prevenidos contra los ataques injustificados que se dirigen á las Asociaciones Católicas.

Ayer, se cogieron cerca de la Mola 1200 bonitos y 500 «sirvias» que fueron espendidos á la mayor brevedad.

En la Iglesia de San Francisco, todos los miércoles de cuaresma, empezando desde mañana, á toque oracion habrá sermon doctrinal cantándose despues con acompañamiento de armonium el «Pater noster» del célebre Meyerbeer.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

San Cirilo patriarca y San Anastasio m. y San Macario y compañeros mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA hoy se hace la visita á la Virgen de la Misericordia.

En la iglesia de San José hoy al anoecer se dará principio al acostumbrado ejercicio de los mártires de Cuaresma, predicando hoy D. José Pons pbro. vicario de Villacarlos.

En S. Francisco al anoecer de mañana predicará el Dr. Lorenzo Pons pbro y despues se cantará el Pater noster de Meyerbeer con acompañamiento de armonium.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrados.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un m. cuadrado en kils.
		Máx.	Min.					
26	771	14	9.5	97		9	SSE flojo.	5

Afecciones astronómicas.

SOL—Sale á las 6 h. 44 ms.—Pónese á las 5 h. 45 m.  
LUNA—Sale á las 8 h. 11 m. de la m.—Pónese á las 8 h. 58 m. de la n.

SORTEO 9.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

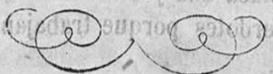
Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.
75	5	1744	3	3757	25
77	5	1852	10	3803	10
479	10	1962	3	3877	3
482	3			3956	10
514	8	2090	5		
561	10	2117	3	4052	50
599	15	2167	10	4107	8
643	5	2465	14		
660	5	2521	5		
715	5	2894	3		
930	3	2993	3		
936	3				
958	15	3064	3		
		3208	3		
1147	5	3329	3		
1159	225	3429	3		
1233	15	3483	10		
1337	3	3527	5		
1341	5	3556	3		
1350	5	3733	3		

En esta rifa se han distribuido 4200 céduas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en casa de D. Juan Hernandez, calle de Adnover número 12, de 10 á 12 de la mañana del miércoles y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 27 de Febrero de 1871.—El secretario de la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento,—Benito Mercadal y Seguí.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## D. Gerónimo Escudero y Roca alcalde 1.º popular del distrito municipal de Mahon.

Hago saber: que segun el art.º 90 del Real Decreto de 3 de marzo de 1834, desde primero de marzo próximo hasta igual día del mes de agosto de este mismo año, queda prohibida la caza en la jurisdicción de mi cargo, excepto en las tierras de propiedad particular, en las cuales podrán cazar sus dueños en todo tiempo, y los que no lo sean y tengan licencia de aquellos por escrito.

Los contraventores incurrirán en las penas señaladas por el código penal abonando además el importe del daño que causen y las costas que se originen. Mahon 27 febrero de 1871.—Gerónimo Escudero.

## Alcaldía Popular de Mahon.

Con arreglo al art.º 43 de la ley vigente de reemplazos, el domingo próximo 5 de marzo el Ayuntamiento se reunirá en sesión pública á las diez de la mañana para proceder á la rectificación del alistamiento, en cuyo acto se oirán las reclamaciones que produzcan los interesados ó por ellos sus padres, curadores, parientes, amos ó apoderados, así respecto á la inclusion como á la exclusion de mozos y á la edad de cada uno.—Mahon 28 febrero de 1871.—Gerónimo Escudero.

## Juzgado militar de Marina de la provincia de Menorca.

Por disposición de este juzgado se procederá el viernes día tres del mes de marzo próximo venidero á las tres de la tarde y demás días consecutivos que sean necesarios á la misma hora en el Arsenal de este puerto, á la venta en pública subasta de varios efectos salvados del naufragio de la polacra goleta «Vicenta.» Mahon veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Juan A'lés.

**Pérdida.** Pasando por la calle del Castillo se estravió un portaplumas ó lapicero. La persona que lo entregue en esta imprenta será gratificada.

## Lotería nacional.

Admon. pral. núm. 1462 en Mahon.

**Prospecto del Sorteo que debe celebrarse en Madrid el día 2 de marzo de 1871.**

Constará de 15.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno distribuyéndose 746 premios importantes 675.000 pesetas á saber:

PREMIOS.	PESETAS.
1. . . . . de . . . . .	160.000

1. . . . . de . . . . .	80.000
1. . . . . de . . . . .	25.000
1. . . . . de . . . . .	10.000
12. . . . . de 3000. . . . .	36.000
360. . . . . de 600. . . . .	216.000
370. . . . . de 400. . . . .	148.000
<b>746</b>	<b>675.000</b>

Los billetes se hallan divididos en décimos que se espñeden á SEIS PESETAS (24 reales) cada uno en la calle de Hannover n.º 12. Mahon 22 de Febrero de 1871.—Juan Rodriguez.

## AVENTURAS de UN GENERAL

NOVELA HISTÓRICA

por

D. F. G. G.

## Medio Real la entrega.

Je suscribe en esta Imprenta.

## Para la Habana.

Saldrá del 8 al 10 de Marzo el magnífico vapor español MARIA. Admite carga y pasajeros.



II año de publicacion.

# ALTAR Y TRONO.

REVISTA HISPANO-AMERICANA.

Redactada por los mas conocidos escritores católico-monárquicos, y dirigida por los Sres. D. A. J. de Vildósola y don Valentin Gomez.

La REVISTA, que se publica los dias 5, 13, 20 y 28 de cada mes desde 1.º de mayo de 1869, forma dos gruesos tomos por año de cerca de seiscientas páginas en folio á dos columnas, de letra y papel como los del mismo prospecto. Es una especie de enciclopedia en la que se encuentran tratados con el detenimiento que su importancia requiere, con el calor que á la controversia acompaña, y con la energía que va siempre unida á la conviccion, todas esas cuestiones que en nuestro siglo agitan á la sociedad europea y la tienen en peligro de muerte. Pero, ademas, en aquellas materias que por su índole especial conviene, damos los escritos de modo que puedan encuadernarse aparte, formando una obra completa de doctrina. Finalmente, aun cuando los lectores de la REVISTA, por ser esta semanal, se encuentran muy al tanto de los hechos y noticias, siempre que entre semana ocurra alguna cosa de gran interés, daremos cuenta de ella por un suplemento, que se les repartirá gratuitamente.

—Reimpresos nuevamente los números que se habian agotado correspondientes al primer semestre, pueden servirse las suscripciones desde 1.º de mayo de 1869, en que empezó á ver luz la REVISTA.

PRECIOS:—Un año, 60 Rvn. Seis meses, 30 id. Admitense suscripciones en esta imprenta.

Historia

# DEL GENERAL PRIM,

por Don Francisco J. Orellana.

# UN REAL entrega en toda España

Se admiten suscripciones en la imprenta de este periódico, Bastion 39.

## D. JUAN

# TENORIO

Novela dedicada á Don José Zorrilla.

## 1/4 de real la entrega.

La obra constará de dos tomos, cuyo valor total será de 40 Reales.—Se admiten suscripciones en esta imprenta.

## POLVORA

de la muy acreditada fábrica

# LA MANRESANA.

En el Estanco de Francisco Timoner calle del Castillo núm. 33 se ha recibido un magnifico surtido de ella los cuales se espeden á 6 reales paquete la de segunda y á 8 la de primera.

Tambien se encontrará á los mismos precios y calidad en Alayor estanco Nacional de Jaime Roselló.

Mahon:-Imp. de M. Parpal,-Bastion, 39.

